

Poder Judicial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en Villahermosa, Tabasco.
Villahermosa, Tabasco, a 10 de Junio de 2024.

EDICTO

PARA EMPLAZAR A: Cecilia Quitl Cisneros.

En los autos del procedimiento especial individual 524/2023 que se tramita ante este Tribunal, Abraham Augusto Correa Aguirre solicita la designación de beneficiarios sobre los derechos laborales generados por el extinto trabajador Lázaro Augusto Correa León, entre otras prestaciones, el pago del retiro de régimen anterior (SAR), devolución y pago de rendimiento legales de la cuenta individual del extinto. Demanda que fue admitida a trámite por auto de veintitrés de enero de dos mil veintitrés, ordenándose la investigación de los posibles dependientes económicos y dentro de los informes rendidos por el patrón y las autoridades señalaron a Cecilia Quitl Cisneros. Ahora, a través de proveído de quince de mayo de 2024 y ante la imposibilidad de localizar su domicilio, se ordenó emplazar a la aludida posible beneficiaria por medio de edictos que se publicarán, en un periódico de circulación nacional, por dos veces con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, a fin de que dentro del término de cuarenta días hábiles acuda al local que ocupa este tribunal a presentar su contestación, con la aclaración de que la notificación realizada de esta forma surte sus efectos a partir del día siguiente de la última publicación. Quedando a disposición de la citada demandada, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara número 3302 Carrizal Villahermosa, Tabasco, las copias de traslado de la demanda y documentos anexos para su debida instrucción, proveído de admisión y auto de quince de mayo de dos mil veinticuatro. En el entendido que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción. Finalmente, se previene a la referida posible beneficiaria que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la residencia de este Tribunal, pues de no hacerlo así las posteriores notificaciones se realizarán por boletín.

Sheila Jeanet Domínguez Salto.
Secretaria del Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos
Individuales en el Estado de Tabasco.



SEGUNDO TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS INDIVIDUALES
EN VILLAHERMOSA, TABASCO